



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se concede licencia para separarse temporalmente del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por un periodo de noventa días hábiles, a la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR UN PERIODO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES, A LA MAESTRA EN DERECHO NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación  
Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2021/03/25  
2021/03/31  
2021/03/25  
LIV Legislatura  
5929 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Pleno del día 25 de marzo del 2021, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, presentaron ante el Pleno, acuerdo por el que se propone al Pleno la aprobación de licencia para separarse temporalmente del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por un periodo de noventa días hábiles, a la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. Con fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, recibió el escrito firmado por la M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada presidenta de la primera sala del Tribunal Superior de Justicia, por el cual solicita licencia para separarse del cargo que ostenta por el lapso de noventa días hábiles contados a partir del día cuatro de marzo del año en curso.

II. El día doce de marzo de dos mil veintiuno, el Diputado José Luis Galindo Cortez, Vicepresidente en funciones de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, remitió a la Junta Política y de Gobierno, mediante oficio SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.2/1600/21, el escrito firmado por la M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada presidenta de la primera sala del Tribunal Superior de Justicia, por el cual solicita licencia para separarse del cargo que ostenta por el lapso de noventa días hábiles contados a partir del día cuatro de marzo del año en curso.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se concede licencia para separarse temporalmente del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por un periodo de noventa días hábiles, a la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

III. En fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la reanudación de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos.

La Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 50, fracción III, inciso b) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, así como lo enunciado en los artículos 40, fracción XXXIII y 96 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, mismos que se transcriben en lo que interesa para mejor interpretación:

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

### CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO

ARTÍCULO 40.- Son facultades del Congreso:

I a la XXXII...

XXXIII.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Magistrado del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Morelos, del Tribunal de Justicia Administrativa, al Fiscal General del Estado y al Auditor General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, siempre que su ausencia exceda de treinta días;

XXXIV a la LIX...

ARTÍCULO 96.- Las licencias de los Magistrados que no excedan de treinta días, serán concedidas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Las que excedan de ese término, serán concedidas por el Congreso y en sus recesos por la Diputación permanente.

## LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 50.- La Junta Política y de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:



I a la II...

III. Proponer al pleno del Congreso del Estado para su aprobación:

a) ...

b) Las solicitudes de permisos y licencias del Gobernador, Magistrados del Poder Judicial, de los diputados y demás servidores públicos;

c) al h) ...

IV a la XIII...

Derivado de la presentación ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos con fecha primero de marzo de la presente anualidad y remitido a la Junta Política y de Gobierno el día doce de marzo del año en curso, el escrito signado por la M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por el cual solicita licencia para separarse del cargo que ostenta por el lapso de noventa días hábiles contados a partir del día cuatro de marzo del año en curso.

Visto el contenido de la documental antes enunciada, así como lo establecido en los artículos 50, fracción III, inciso b) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 40, fracción XXXIII, 96 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en virtud de encontrarnos dentro en la hipótesis planteada por los dispositivos legales enunciados al solicitar la interesada una licencia por noventa días hábiles y al no encontrarse o al menos se desconoce de impedimento alguno para conceder la licencia en comento:

Por lo cual, se concede licencia para separarse temporalmente del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos a la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, a partir del día cuatro de marzo al nueve de julio del dos mil veintiuno; debiendo reincorporarse a sus funciones el día doce de julio de dos mil veintiuno, en virtud de ser el siguiente día hábil posterior al periodo solicitado; sumando un total de noventa días hábiles, sin contabilizar los días sábados, domingos y los considerados como de descanso obligatorio, a excepción del enunciado en el artículo 32, fracción VI de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al no existir prueba que obre agregada que acredite que la solicitante se encuentra dentro de la hipótesis planteada.



Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR UN PERIODO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES, A LA MAESTRA EN DERECHO NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.**

**UNICO:** Se concede licencia para separarse temporalmente del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos a la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, a partir del día cuatro de marzo al nueve de julio del dos mil veintiuno, de conformidad a lo expuesto en el presente acuerdo.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDA.-** Notifíquese el presente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos para los efectos a que haya lugar; así como a la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada de dicho Tribunal, en su oficina que ocupa dentro del mismo.

**CUARTA.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**QUINTA.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE  
INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
JOSÉ LUIS GALINDO CORTEZ**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo Parlamentario por el que se concede licencia para separarse temporalmente del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por un periodo de noventa días hábiles, a la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**DIPUTADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE  
ERIKA GARCÍA ZARAGOZA  
DIPUTADA SECRETARIA  
DALILA MORALES SANDOVAL  
DIPUTADA SECRETARIA  
RÚBRICAS.**